



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 283-2024-CO-UNJ

Jaén, 26 de junio de 2024.

VISTO: El Acuerdo N° 17 del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 26 de junio de 2024; Oficio N° 587-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de junio de 2024, Oficio N° 195-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 24 de junio de 2024, Oficio N° 008-2024-UNJ-VPI-ICTA, de fecha 24 de junio de 2024, Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos (ICTA) de la Universidad Nacional de Jaén - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, prevé en su segundo párrafo, que "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, conforme al artículo 50° de la Ley Universitaria, señala que: *El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;*

Que, de acuerdo con el artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, *el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación, se encarga de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas (...);*

Que, según fluye del Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos (ICTA) de la Universidad Nacional de Jaén - 2024, el objetivo general es "Promover, motivar y generar investigación científica y tecnológica basada en la Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, con Oficio N° 008-2024-UNJ-VPI-ICTA, de fecha 24 de junio de 2024, el Director de ICTA – UNJ, hace llegar al Director de Institutos de Investigación – UNJ, la modificación del presupuesto del Plan de Trabajo precitado;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 283-2024-CO-UNJ

Jaén, 26 de junio de 2024.

Que, con Oficio N° 195-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 24 de junio de 2024, el Director de los Institutos de investigación remite al Vicepresidente de Investigación, el referido Plan de Trabajo reformulado para su evaluación;

Que, con Oficio N° 587-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de junio de 2024, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Plan de Trabajo 2024 del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos (ICTA), para ser considerado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo referido en líneas precedentes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos (ICTA) de la Universidad Nacional de Jaén – 2024, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

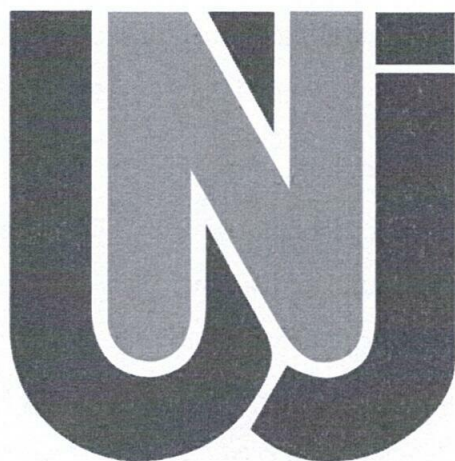
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Eber Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE ALIMENTOS (ICTA) DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN**

AÑO – 2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

encuentran detalladas los objetivos, acciones, actividades, presupuesto e indicadores que permitirán medir el cumplimiento y desempeño.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Promover, motivar y generar investigación científica y tecnológica basada en la Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Universidad Nacional de Jaén.

3.2. Objetivos Específicos

- Gestionar la formalización del ICTA concerniente a su estructura orgánica y grupos de investigación.
- Generar conocimiento e información científica y tecnológica basada en la ciencia y tecnología de alimentos, así como su aplicación y difusión.
- Fortalecer las capacidades de los interesados en ciencia y tecnología de alimentos mediante eventos académicos y científicos.



IV. ACCIONES PARA DESARROLLAR

4.1. Acciones del plan de trabajo

- Gestionar la aprobación del plan de trabajo del ICTA.
- Conformar el equipo de trabajo ICTA (estructura orgánica).
- Tramitar la creación de por lo menos un grupo de investigación adscrito al ICTA y con relación a las líneas de investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.
- Implementar el ICTA con materiales, instrumentos y equipos de oficina y/o de investigación científica.
- Elaborar, postular y ejecutar proyectos de investigación en ciencia y tecnología de alimentos.
- Redactar, postular y publicar artículos científicos en revistas indizadas.
- Organizar eventos académicos y/o científicos en ciencia y tecnología de alimentos.
- Participación en evento(s) científico(s).
- Elaborar y presentar informe final de actividades.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VI. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Director: Dr. Juan Dario Rios Mera

VII. PRESUPUESTO

El presupuesto corresponde a la necesidad de continuar implementando el ICTA para fortalecer las capacidades en investigación científica, mostrado a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto	
				Costo unitario	Total
02	Materiales, instrumentos, accesorios y equipos de oficina y/o de investigación científica	Global	01	5,076.00	5,076.00
Total					5,076.00

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

Dr. Juan Dario Rios Mera
DIRECTOR DEL ICTA UNJ



PLAN OPERATIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, 2024																		
I. INFORMACIÓN GENERAL																		
I.1.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN																	
I.2.	DR. JUAN DARIO RIOS MERA																	
I.3.	Fecha Inicio	Marzo 2024	Fecha Término	Diciembre 2024														
I.4.	Presupuesto del plan anual de trabajo		Fuente de Financiamiento															
	S/. 57,000.00		DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN															
II. INFORMACIÓN TÉCNICA																		
2.1.	Objetivo del plan anual de trabajo		Promover, motivar y generar investigación científica y tecnológica basada en Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Universidad Nacional de Jaén.															
2.2.	Programación Técnica																	
Nº	COMPONENTE/ACTIVIDAD	U.M.	META FÍSICA	C.U.	COSTO TOTAL	PROGRAMACIÓN	MESES											
							Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL	
I	Materiales, instrumentos, accesorios y equipos de oficina y de investigación científica	Global	5	5,000.00	25,000.00	Financiero											5076.00	
						Físico								1.00			1.00	
Total presupuesto						Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5076.00	
						Físico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	1.00	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

Dr. Juan Dario Rios Mera
DIRECTOR DEL ICTA UNJ